

Ficha Estadística Previsional

N° 134 – enero 2024

Información general Fondos de Pensiones

Tabla N° 1
Valor de los Fondos de Pensiones
Al 31 de diciembre de 2023

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E	Total
Total (MM US\$)	28.610	35.053	65.486	33.324	26.121	188.594
Total (MM \$)	25.308.017	31.007.426	57.928.680	29.478.039	23.106.506	166.828.668
Var. real 12 meses (%)	10,8%	17,1%	3,8%	3,1%	-7,8%	5,1%
Proporción del PIB¹ (%)	9,2%	11,2%	21,0%	10,7%	8,4%	60,4%
Distribución activos:	15,2%	18,6%	34,7%	17,7%	13,8%	100,0%

(1) Valor del PIB a precios corrientes, de los últimos cuatro trimestres disponibles al momento de la elaboración de este informe, según informado por el Banco Central.

Gráfico N° 1
Evolución Fondos de Pensiones
Miles de MM\$ de diciembre 2023

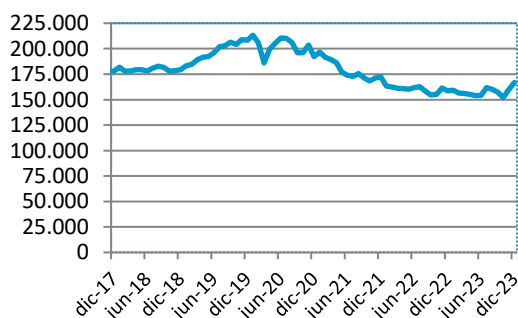


Tabla N° 2
Cartera de inversión
Al 31 de diciembre de 2023

Tipo de instrumento	Participación %
NACIONAL	53,2%
Renta Variable	7,3%
Acciones	6,8%
Fondos de Inversión y Otros	0,5%
Renta Fija	45,3%
Instrumentos Estatales	22,0%
Bonos	22,1%
Depósitos	0,0%
Fondos de Inversión y Otros	1,2%
Otros Nacionales	0,6%
EXTRANJERO	46,8%
Renta Variable	31,6%
Fondos Mutuos	17,1%
Fondos de Inversión y Otros	14,5%
Renta Fija	13,7%
Otros extranjeros	1,5%
Total	100,0%

Tabla N° 3
Rentabilidad real de los Fondos de Pensiones

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Diciembre de 2023	5,79%	5,03%	4,22%	3,88%	3,56%
Ene-23 a dic-23 (últimos 12 meses)	7,18%	6,06%	3,04%	-0,04%	-1,31%
Ene-21 a dic-23 (últimos 36 meses, promedio anual)	-1,39%	-1,46%	-2,98%	-3,32%	-2,57%
Sep-02 a dic-23 (promedio anual)	5,16%	4,49%	4,05%	3,53%	3,06%

■ Afiliados y cotizantes

Tabla N° 4

Estadísticas generales

Al 30 de noviembre de 2023

	N°
N° Afiliados Totales	11.731.653
Variación afiliados 12 meses	1,2%
N° Cotizantes del mes	5.735.582
Variación cotizantes 12 meses	-2,0%
Ingreso promedio cotizantes ¹	\$1.142.888
Ingreso promedio Hombres (\$)	\$1.212.981
Ingreso promedio Mujeres (\$)	\$1.051.869
Variación Real Ing. Promedio	4,7%

- Del total de cotizantes, un 99% es trabajador dependiente según las cotizaciones pagadas en noviembre 2023.
- Un 49,5% del total de cuentas está asignada a la estrategia de inversión por defecto.
- El promedio de densidad de cotizaciones a octubre fue 54% para el total. En mujeres; 49,2% y en hombres 58,3%.

(1) El ingreso promedio corresponde a las remuneraciones de octubre 2023.

Tabla N° 5

Trasposos de fondos en el mes

Al 30 de noviembre de 2023

Trasposos entre fondos ⁽¹⁾								Trasposos netos		
		Fondo de destino						Por fondo ⁽¹⁾		
		N° Trasposos	A	B	C	D	E	Variación (N° ctas.)	Variación (MM\$)	Var. (%fondo)
Fondo de Origen	A	7.794		15,8%	30,4%	6,0%	47,9%	A	3.738	60.210 0,26%
	B	7.707	34,5%		31,4%	9,4%	24,7%	B	-873	44.999 0,16%
	C	8.107	44,2%	26,5%		8,7%	20,6%	C	453	34.878 0,06%
	D	4.023	31,2%	28,4%	24,7%		15,7%	D	-1.863	-63.831 -0,23%
	E	9.391	43,0%	24,6%	29,6%	2,8%		E	-1.455	-76.256 -0,35%

(1) Corresponde a trasposos de cuentas de afiliados activos, es decir que no se han pensionado ni fallecido, durante el mes de noviembre de 2023. Incluye las cuentas obligatoria y de afiliado voluntario. Incluye cambios de fondos por trasposos entre AFP.

Tabla N° 6

Cuentas APV en AFP

Al 30 de noviembre de 2023

Cuentas de cotización voluntaria			
N° de cuentas vigentes		1.670.363	Saldo acumulado MM\$ 2.829.635
Variación 12 meses		3,9%	Variación real 12 meses 8,6%
Relación ingresos/ egresos del mes		1,0	Relación ingresos/ egresos últ. 12 meses 1,0
% depósitos acogidos a	Letra a) Art. 20L	78%	N° depósitos en el mes 220.781
	Letra b) Art. 20L	22%	Monto promedio depósitos del mes \$107.129

- Saldo total de APV en AFP respecto al total de APV en todas las instituciones (a sep. 2023): 44,8%
- Porcentaje del saldo total de APV en AFP acogido al régimen tributario letra a) Art. 20L a nov. 2023: 22,8%

■ Información por AFP

Tabla N° 7
Afiliados y cotizantes

	Participación			Var. anual neta afiliados ⁽¹⁾ (dic 22 - nov-23)	Trasposos netos de cuentas ^{(2) (3)} (nov-23)	Ingreso imponible promedio cotizantes (nov-23)
	activos	afiliados	cotizantes			
	(dic-23)	(nov-23)	(nov-23)			
Capital	19,6%	13,0%	14,2%	-51.991	-6.007	\$1.250.548
Cuprum	18,3%	5,0%	6,9%	-9.778	4.118	\$1.955.527
Habitat	27,8%	15,5%	16,9%	-40.984	1.060	\$1.376.274
Modelo	6,5%	23,6%	22,4%	333.105	-4.612	\$971.167
Planvital	5,0%	13,9%	12,7%	-14.614	370	\$961.706
Provida	21,9%	23,2%	21,7%	-69.218	3.288	\$984.147
Uno	0,9%	5,8%	5,2%	-3.370	1.783	\$867.886
Total	100%	100%	100%	143.150	0	\$1.142.888

(1) Es el cambio en el número de afiliados producto de incorporaciones menos retiros, pensionados y fallecidos de la AFP. (2) Son los cambios voluntarios de cuentas obligatorias entre AFP en términos netos (entradas menos salidas). (3) El número total de cuentas traspasadas entre AFP en noviembre de 2023 fue de 44.638.

Tabla N° 8
Comisión y rentabilidad

	Comisión mensual	Rentabilidad real de los fondos				
	(Noviembre 2023)	promedio anual últimos 36 meses (Ene 2021 – Dic 2023)				
		Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Capital	1,44%	-1,26%	-1,30%	-2,64%	-3,09%	-2,19%
Cuprum	1,44%	-1,20%	-1,26%	-2,84%	-3,03%	-2,50%
Habitat	1,27%	-1,36%	-1,27%	-2,79%	-3,13%	-2,44%
Modelo	0,58%	-1,74%	-2,19%	-3,52%	-3,50%	-3,00%
Planvital	1,16%	-1,20%	-1,11%	-2,82%	-2,97%	-2,43%
Provida	1,45%	-1,75%	-1,63%	-3,53%	-3,76%	-3,13%
Uno	0,49%	-2,02%	-2,10%	-3,68%	-3,59%	-3,14%
Promedio	1,13%	-1,39%	-1,46%	-2,98%	-3,32%	-2,57%

(1) Promedio ponderado por el número de cotizantes totales de cada AFP.

■ Trabajadores Independientes sujetos a la obligatoriedad de cotizar ¹

Tabla N° 9.1

Cotizantes Independientes según cobertura previsional, AT 2019-2023⁽¹⁾⁽²⁾

Año Tributario (AT)	N°	Cobertura		Sexo	
		Total	Parcial	Mujeres	Hombres
2019	528.779	14%	86%	48%	52%
2020	553.572	15%	85%	48%	52%
2021	519.477	20%	80%	49%	51%
2022	625.419	22%	78%	50%	50%
2023	613.367	23%	77%	50%	50%

(1) Se consideran a los trabajadores independientes cuya retención de impuestos fue suficiente para pagar sus cotizaciones para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y/o pensiones. El número total de trabajadores sujetos a la obligatoriedad de la cotización fue 544.784, 561.711, 527.902, 635.483 y 622.948 para los AT 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

(2) El tipo de cobertura se refiere a la disposición transitoria de la Ley 21.133 que permite a los trabajadores independientes cotizar para salud y pensión por una menor base imponible, obteniendo cobertura parcial. Para las cotizaciones para el SIS y otros seguros, en cambio, no existe la opción de tener cobertura parcial.

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y del Registro Civil.

Tabla N° 9.2

Situación previsional de los cotizantes Independientes en el año de generación de las rentas y monto promedio anual cotizado⁽¹⁾

Año Tributario (AT)	Situación en el año de generación de rentas			Monto promedio anual cotizado ⁽³⁾ (\$ dic 2022)
	No cotizó como dependiente ni voluntariamente	Cotizó como dependiente	Cotizó voluntariamente como independiente ⁽²⁾	
2019	42%	52%	6%	\$152.069
2020	43%	52%	5%	\$253.555
2021	45%	51%	4%	\$349.743
2022	42%	55%	3%	\$438.813
2023	43%	55%	2%	\$491.574

(1) El año de generación de las rentas es el año anterior al tributario. Se evalúa si el trabajador cotizó para pensión el año de generación de las rentas, sin considerar las cotizaciones enteradas por la aplicación de la Ley 21.133. En esta clasificación, la categoría de dependiente prima por sobre la de independiente.

(2) La categoría "Cotizó voluntariamente como independiente" se refiere a la cotización que el trabajador independiente realiza voluntariamente por rentas no comprendidas en el artículo 42, N° 2°, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

(3) El monto promedio corresponde a las cotizaciones pagadas con la retención, tanto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) como de pensiones, para el universo de trabajadores independientes de la Tabla N° 9.1. Los montos dependen tanto de la tasa de retención como de la gradualidad para los trabajadores con cobertura parcial. La tasa de retención de impuestos aumentará entre los años de generación de rentas 2020 y 2028, alcanzando los siguientes valores anuales: 10,75%; 11,5%; 12,25%; 13%; 13,75%; 14,5%; 15,25%; 16%; 17%. A su vez, para las personas que elijan tener cobertura parcial, cotizarán para salud y pensión por un monto rebajado entre los años de generación de renta 2018 y 2027, correspondiente a los siguientes porcentajes de su renta imponible cada año: 5%, 17%, 27%, 37%, 47%, 57%, 70%, 80%, 90%, 100%.

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y de las AFP.

¹ En febrero de 2019 se publicó la Ley 21.133 que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. La ley restringió la población sujeta a la obligatoriedad, pero todos ellos son cotizantes por defecto, pues no existe la opción de renunciar.

■ Nuevos afiliados

Tabla N° 10

Licitaciones de cartera de nuevos afiliados

Período Licitado	AFP adjudicataria	Comisión ofertada
Ago. 2010 – Jul. 2012	Modelo	1,14%
Ago. 2012 – Jul. 2014	Modelo	0,77%
Ago. 2014 – Jul. 2016	Planvital	0,47%
Ago. 2016 – Jul. 2018	Planvital	0,41%
Oct. 2019 – Sep. 2021	Uno	0,69%
Oct. 2021 – Sep. 2023	Modelo	0,58%
Oct. 2023 – Sep. 2025	Uno	0,49%

Tabla N° 11

Caracterización de nuevos afiliados

N° nuevos afiliados Jun 2022 – May 2023	355.282
Edad promedio al momento de incorporación*	28 años
Proporción de mujeres	46,9%
Remuneración imponible promedio (UF) ¹	11,89

(1) Remuneración imponible es el promedio de los nuevos afiliados de jun 2022 a may 2023 que cotizaron este último mes.

■ Pensiones pagadas y nuevos pensionados

Tabla N° 12

Pensiones pagadas, incluye sólo componente autofinanciado¹

Sistema/ entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio	Por tipo de pensión (Al 30 de noviembre de 2023)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y cías. de seguro	Retiro programado	N° Pensiones	656.859	25.947	75.788	148.386	906.980
		Monto	\$177.121	\$617.027	\$179.894	\$176.130	\$189.775
	Renta temporal	N° Pensiones	8.177	568	1.876	406	11.027
		Monto	\$668.083	\$905.037	\$916.007	\$610.099	\$720.332
	Renta vitalicia ²	N° Pensiones	303.420	177.998	61.496	165.435	708.349
		Monto	\$419.134	\$438.127	\$504.383	\$257.979	\$393.670
	Total	N° Pensiones	968.456	204.513	141.542	321.663	1.636.174
		Monto	\$257.090	\$462.121	\$334.360	\$219.678	\$282.047
	IPS ³ (Sistema antiguo)	N° Pensiones	254.657	20.480	59.731	188.981	523.849
		Monto	\$348.452	\$693.034	\$319.254	\$259.398	\$326.468

(1) No incluye pensiones Ley 16.744, Leyes de Reparación (Exonerados, Carbón, Rettig y Valech) y 409.007 pensiones que se financian en un 100% con APS o PGU. Incluye 9.818 pensiones pagadas de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existentes antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la Ley N° 18.646 del 29.08.1987, las cuales están distribuidas en las categorías Invalidez y Supervivencia.

(2) Las pensiones de supervivencia en Renta Vitalicia no incluyen pensiones de orfandad de los menores de 18 años.

A partir de la estadística de enero 2021 se incorporan a las pensiones de vejez pagadas por el IPS pensiones cuyo pago está a cargo de esta entidad debido a la garantía estatal por quiebra de la compañía de seguros Le Mans. A su vez, se incluyen pensiones de la Ley 15.386 de "Expiración obligada de funciones", las cuales por sus características se asimilan a vejez anticipada para su incorporación a las pensiones de vejez anticipada pagadas por esta misma entidad. Las pensiones de supervivencia incluyen los montos de pensión otorgados bajo las leyes 19.403, 19.539 y 19.953 (Leyes de Viudas).

(3) Las pensiones aludidas en el artículo 14 del D.L. 2.448, fueron reajustadas por la variación experimentada por el IPC en los últimos doce meses desde el último reajuste, la que alcanzó un 5,32% de aumento y se refleja en los montos de pensiones pagadas desde el mes de octubre 2023.

Tabla N° 13

Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y Aporte Previsional Solidario (APS) o Pensión Garantizada Universal (PGU)¹ ²

Sistema/ entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS)	Por tipo de pensión (Al 30 de noviembre de 2023)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y Cías. de Seguro	Retiro programado	N° Pensiones	656.859	25.947	75.788	148.386	906.980
		Monto	\$306.416	\$711.971	\$303.894	\$212.953	\$302.516
	Renta temporal	N° Pensiones	8.177	568	1.876	406	11.027
		Monto	\$759.940	\$947.115	\$932.811	\$625.114	\$794.027
	Renta vitalicia	N° Pensiones	303.420	177.998	61.496	165.435	708.349
		Monto	\$560.348	\$593.794	\$578.267	\$339.031	\$518.620
	Total	N° Pensiones	968.456	204.513	141.542	321.663	1.636.174
		Monto	\$389.803	\$609.769	\$435.675	\$280.754	\$399.827
IPS (Sistema Antiguo)		N° Pensiones	254.657	20.480	59.731	188.981	523.849
		Monto	\$510.119	\$798.521	\$492.236	\$383.890	\$473.817

- (1) Nuevo beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. En abril 2023 entró en vigencia la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (2) En caso que el pensionado reciba dos pensiones en distintas instituciones, se suma el valor del APS o PGU en la institución pagadora de APS o PGU. No se reportan 409.007 pensiones que en su totalidad se financian con PGU o APS, de las cuales 227.685 corresponden a PGU. Para pensionados con pensiones de vejez y sobrevivencia simultáneas, se suma el APS o PGU al valor de la pensión de vejez.

Gráfico N° 2

Evolución pensiones pagadas por tipo

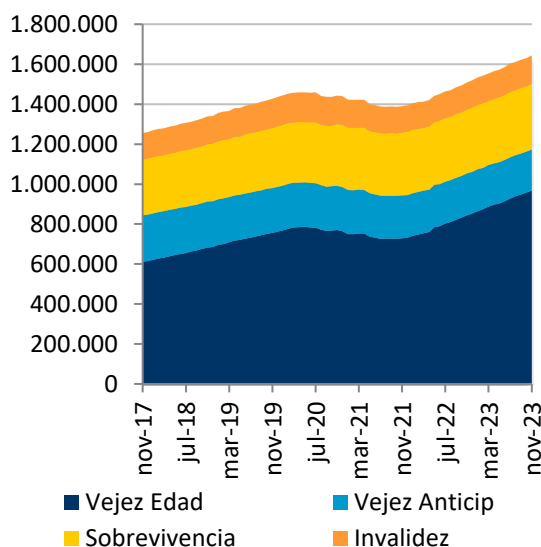
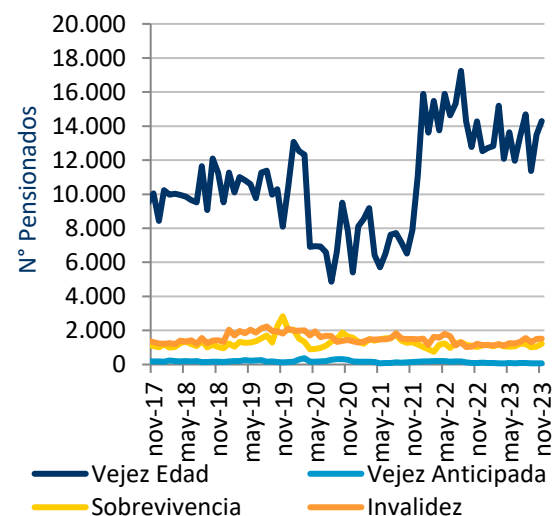


Gráfico N° 3

Número de nuevos pensionados



Según fecha de primer pago de pensión definitiva.

▪ Pensión Garantizada Universal y otros aportes del Estado²

Tabla N° 14

N° de solicitudes y beneficiarios, beneficio promedio y pensión final promedio¹, según tipo de PGU^{2,4} y beneficio solidario y sexo
Al 30 de noviembre de 2023

		N° solicitudes	N° beneficiarios	Beneficio promedio (\$)	Pensión final (\$)
PGU No Contributiva⁵	Hombres	3.431	139.023	205.433	206.173
	Mujeres	1.456	343.086	204.677	206.173
	TOTAL	4.887	482.109	204.895	206.173
PGU Contributiva⁵	Hombres	6.679	678.035	201.100	435.609
	Mujeres	9.136	810.512	203.076	371.046
	TOTAL	15.815	1.488.547	202.176	400.454
APS Vejez Pensión Garantizada³	Hombres	-	60.624	239.464	267.523
	Mujeres	-	106.386	236.182	249.641
	TOTAL	-	167.010	237.373	256.132
PBS Invalidez	Hombres	800	84.680	206.075	206.173
	Mujeres	1.896	107.578	206.061	206.173
	TOTAL	2.696	192.258	206.068	206.173
APS Invalidez	Hombres	792	49.989	167.162	202.250
	Mujeres	605	47.294	176.219	203.442
	TOTAL	1.397	97.283	171.565	202.830

- (1) La pensión final corresponde a la suma del valor del beneficio más cualquier otra pensión recibida como causante o como beneficiario, incluidas leyes especiales tales como exonerados, a excepción de las correspondientes a Ley 16.744 de Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales. No incluye pagos retroactivos.
- (2) Beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. El concepto de PGU No Contributiva o Contributiva está relacionado con la calidad de la persona que está recibiendo el beneficio, si es No Contributiva quiere decir que no tiene un sistema previsional ni recibe pensión de sobrevivencia, si es Contributiva quiere decir que tiene un sistema previsional o que recibe una pensión de sobrevivencia. De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU vigente en febrero 2022 (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.
- (3) Aproximadamente un 43% de los beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada de abril 2022 fueron asignados a PGU contributiva en mayo 2022, pues el beneficio PGU era mayor al APS, el 57% restante donde el APS era mayor a la PGU continúan siendo APS, lo anterior según lo señalado en la ley 21.419. Por esta razón, desde el mes de mayo 2022 disminuyó el número de beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada y aumentó el número de beneficiarios de PGU contributiva. El aumento del monto promedio de APS Vejez en junio 2023, se debe a que a partir de este mes considera el reajuste de los valores de la PBS y PMAS a \$213.154 y \$629.871, respectivamente. A su vez, desde febrero 2022 no se registran nuevas solicitudes de APS de Vejez, ya que dicho beneficio fue reemplazado por la PGU.
- (4) A contar del mes de junio de 2022 el valor de la PGU aumentó a \$193.917, el cual comenzó a ser pagado desde el mes de julio. Desde febrero 2023 este valor alcanza a \$206.173.
- (5) Desde el mes de abril 2023 entró en vigencia la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".

• Gasto promedio mensual últimos 12 meses PGU, PBS y APS: MM\$ 472.202

² A partir de la Ficha Estadística N°113 se publica información respecto de las modificaciones de los beneficios con la entrada en vigencia de la Pensión Garantizada Universal (PGU) creada a través de la Ley 21.419 del 29/01/2022. En particular, la Tabla N° 14 incluye la PGU No contributiva y la PGU contributiva y APS Vejez Pensión Garantizada.

Gráfico N° 4

Solicitudes de PBS Vejez / PGU No contributiva y PBS Invalidez, según sexo¹

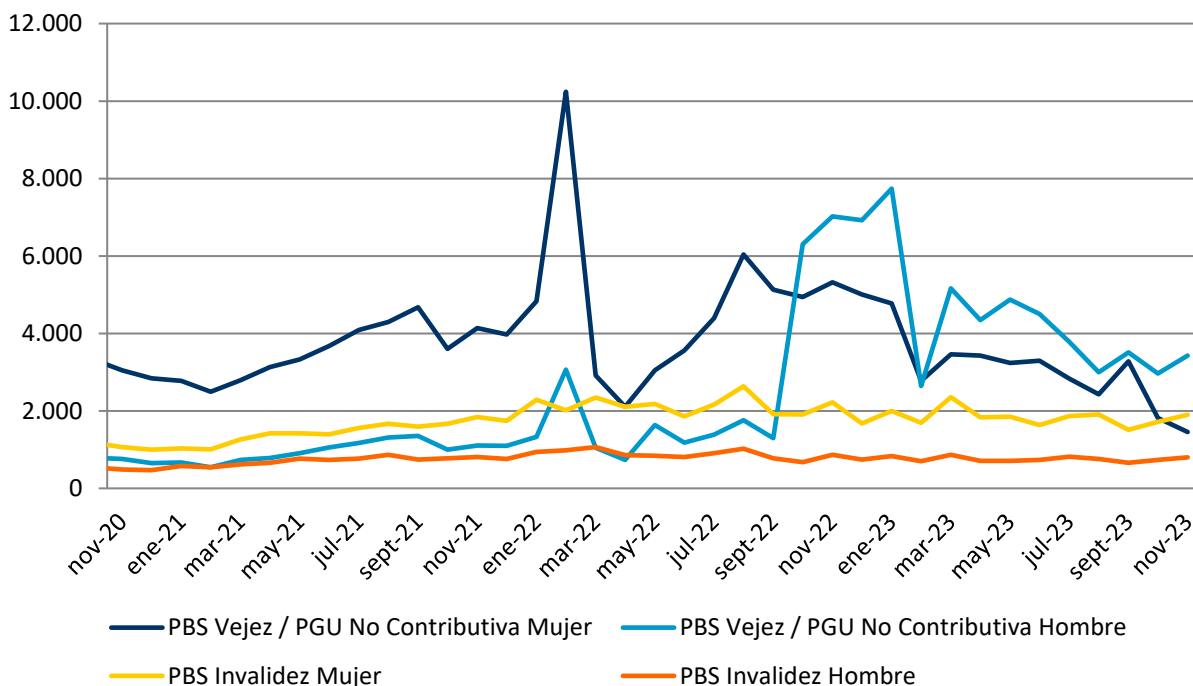
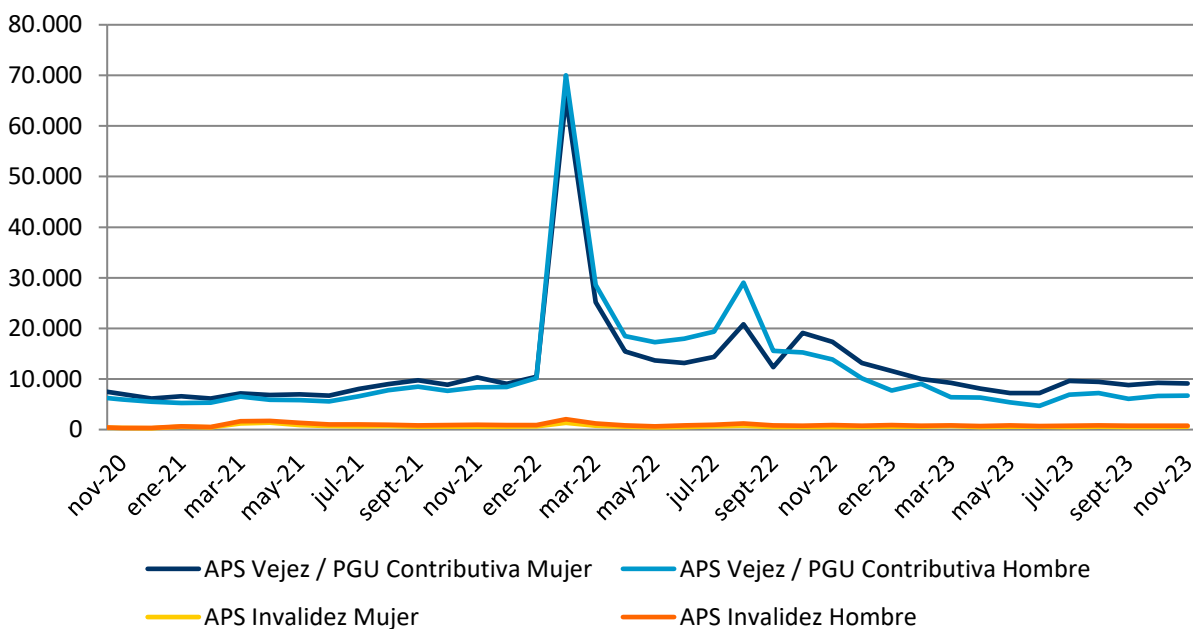


Gráfico N° 5

Solicitudes de APS Vejez / PGU Contributiva y APS Invalidez, según sexo¹



(1) De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los Beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.

Gráfico N° 6

Evolución del número de beneficiarios del Pilar Solidario y de Pensión Garantizada Universal (PGU)

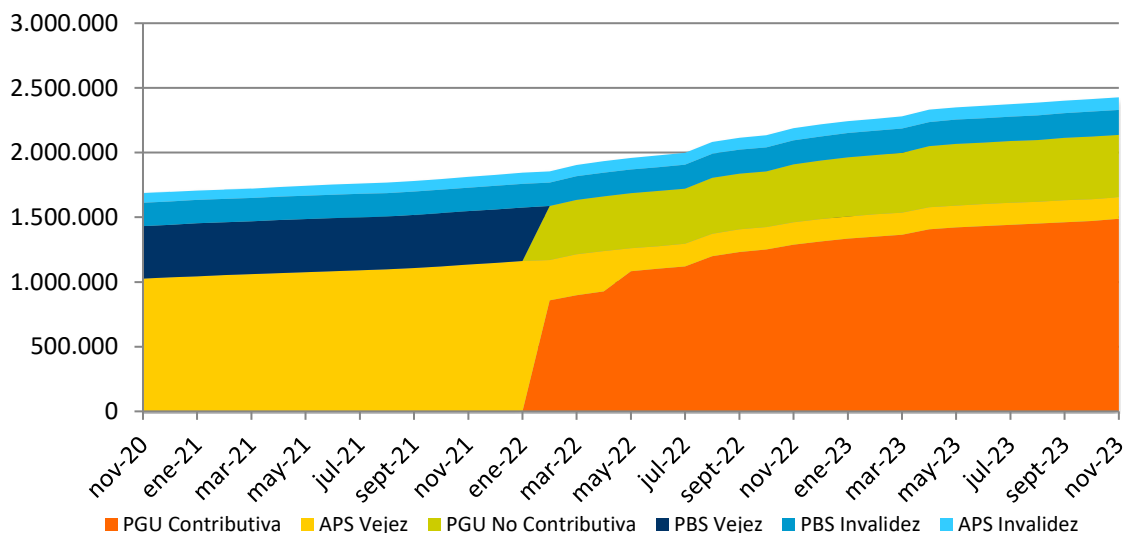
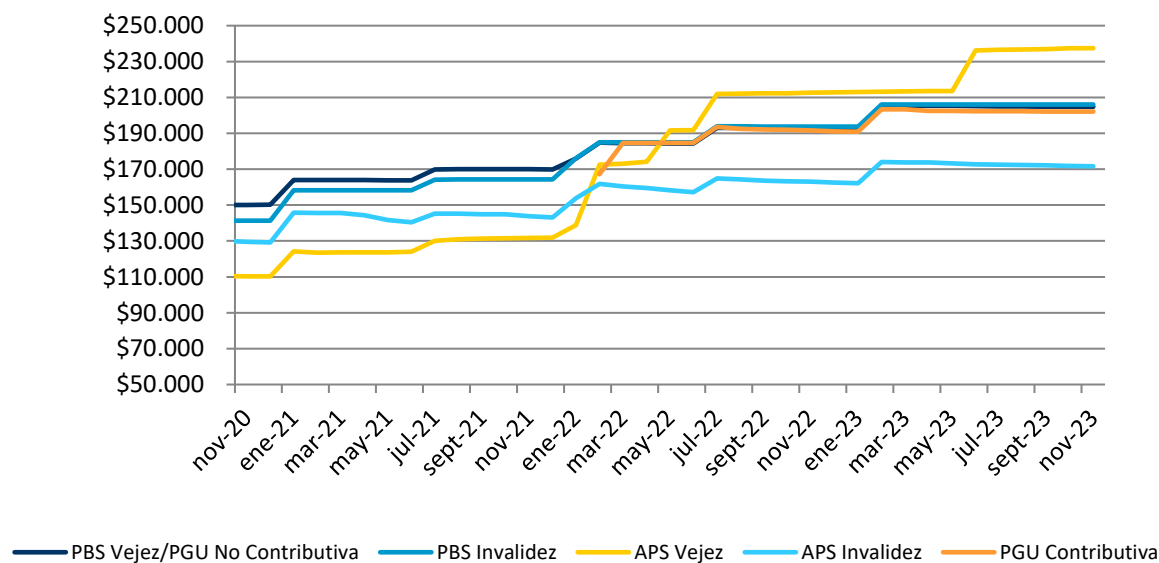


Gráfico N° 7

Evolución del monto promedio (en \$) de beneficios pagados del Pilar Solidario y de Pensión Garantizada Universal¹ (PGU)



(1) Debido a que al momento de entrada de vigencia la Ley PGU los primeros pagos manuales efectuados por el IPS no alcanzaron a realizarse por el valor del beneficio PGU, el monto promedio de la PGU contributiva calculado para el mes de febrero 2022 resulta inferior a \$185.000. La diferencia generada en los casos señalados correspondió a pagos retroactivos en el mes de marzo 2022 para el periodo devengamiento febrero 2022. Desde julio 2022 este valor alcanza a \$193.917. Desde febrero 2023 este valor alcanza a \$206.173. El aumento de los montos de APS Vejez desde junio 2023 se debe a que a partir de este mes se reajustaron los valores de la PBS y PMAS a \$213.154 y \$629.871, respectivamente.

Tabla N° 15
Bono por hijo
Al 31 de octubre de 2023

Beneficiarias y montos pagados	
N° beneficiarias en pago¹	489.566
Stock de beneficiarias²	908.083
Gasto total mensual (MM\$)³	16.951
Monto promedio mensual (\$) ⁴	11.114

- (1) Incluye madres afiliadas al D.L 3.500, a quienes se les ha traspasado el monto total del bono por hijo a la cuenta de capitalización individual obligatoria (CCICO) desde la implementación de la medida (2009) a la fecha y que en el mes de reporte se encuentran recibiendo un pago de pensión en retiro programado o renta vitalicia. Se incluye también a madres que reciben un flujo mensual del bono por hijo conjuntamente con la PGU, ya sea recibiendo solo PGU o recibiendo pensión de sobrevivencia con PGU.
- (2) Corresponde al total de madres beneficiarias que han recibido bonificación desde el año 2009 al mes informado.
- (3) Incluye los traspasos de recursos a la CCICO efectuados en el mes y los pagos mensuales de bono por hijo a madres que reciben PGU.
- (4) Para el caso de traspasos a la CCICO, se estima un monto mensual de manera similar al efectuado para madres beneficiarias de PGU, según lo dispuesto en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Libro III, Título VII, Capítulo VII, numeral 3.